



DECRETO N° 652

CHIGUAYANTE, 23 MAR 2016

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el administrador municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la administración municipal; Pre-obligación Presupuestaria N°5/361, de fecha 21.03.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; Fondo de iniciativas Comunitarias N°05/2016 denominada "Apoyando la integración juvenil y la comunidad cristiana en nuestra comuna"; Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 17.03.2016 que aprueba la aplicación del Fondo de iniciativas Comunitarias N°05/2016 denominada "Apoyando la integración juvenil y la comunidad cristiana en nuestra comuna"; Orden de pedido interno N°11386 de fecha 18.03.2016, que solicita un servicio de movilización para 16 personas, Chiguayante, la Serena, Chiguayante; Términos de referencia de servicio de movilización para 16 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: CARLOS HERNAN GUTIERREZ MEDINA. Rut. 11.964.038-5 por \$300.000.- (exento de impuesto); MANUEL SEPULVEDA MARTINEZ Rut. 5.998.514-0, por \$700.000.- (exento de impuesto) y HECTOR ALEJANDRO LOPEZ MOLINET Rut. 12.978.083-5, por \$600.000.- (exento de impuesto); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **CARLOS HERNAN GUTIERREZ MEDINA**. Rut. **11.964.038-5** por \$300.000.- (exento de impuesto), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización para 16 personas, Chiguayante, la Serena, Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de movilización para 16 personas, Chiguayante, la Serena, Chiguayante, al proveedor **CARLOS HERNAN GUTIERREZ MEDINA**. Rut. **11.964.038-5** por \$300.000.- (exento de impuesto), correspondiente a la Orden de pedido interno N°8089 de fecha 16.03.2016, Dirección de Des. Comunitario.

3°. Destínese el servicio de movilización para 16 personas, Chiguayante, la Serena, Chiguayante, a la Dirección de Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.999.017, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/GMA/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO.....**23 MAR 2016**..... HORA.....**13:54**.....
PROCEDENCIA.....**JURIDICA**.....
FIRMA.....**[Signature]**.....